



**Convocatoria para la representación de organizaciones de la Sociedad Civil en la Comisión de Alto Nivel ante la Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018 – 2027 (Pictti)**

**Introducción:**

En el desarrollo actual de economías más dinámicas, donde el avance científico y tecnológico tiene un importante papel en la producción de la riqueza, es necesario reflexionar sobre las oportunidades que tiene las personas para participar en este tipo de desarrollo acelerado, que experimentamos día a día.

Desde una visión inclusiva encontramos como grandes grupos de población, están más alejados que otros del disfrute de la producción de conocimiento y desarrollo tecnológico, en función de la distribución geográfica de la riqueza y la de género, entre otras. Así, encontramos que el grupo de mayor exclusión en la ciencia y la tecnología, de forma sistemática, han sido las mujeres.

Esto no solo apunta a procesos de larga data de discriminación y no reconocimiento de los derechos de las mujeres, sino, también hacia los efectos que esta exclusión de talento tiene sobre la producción misma del conocimiento.

Así, desde el 2017, el Gobierno de Costa Rica, atendiendo la alta demanda social por el cierre de brechas de género de diferentes sectores del país en la matrícula, graduación y empleo referidos a las áreas científico – tecnológicas, inicia el proceso de construcción de una política que va más allá de sumar más mujeres a la Ciencia y la Tecnología, también a la necesidad de hacer inclusivo el desarrollo del conocimiento tomando en cuenta las diversidades de la población, que han sido históricamente ignoradas.

Se suman a estos planteamientos la necesidad de extender esta política a las áreas de Telecomunicaciones y la Innovación en desarrollo de los procesos productivos con base científico – tecnológicos.



En ese año se inician los procesos de consulta a diferentes grupos de interés, tales como sector académico, empresarial, sociedad civil tanto en la Gran Área Metropolitana, como en las regiones del país.

En abril del 2018 por medio del Decreto Ejecutivo No. 41149 – Micitt, se declara de interés público y se oficializa la Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la ciencia, la tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018 – 2027 (Picitti).

La Picitti tiene como objetivo promover la igualdad entre mujeres y hombres en la atracción, la permanencia, la formación, la capacitación, el empleo de calidad y la investigación, en los diferentes campos de la ciencia, la tecnología y la innovación, para facilitar el disfrute de los avances científicos-tecnológicos (Micitt, 2017, pág. 19).

A partir de la oficialización de la política, se inicia con el proceso de construcción del I Plan de Acción 2018 – 2023, el cual también fue consultado en diferentes espacios sectoriales y en el nivel regional.

El 9 de julio del 2020 se oficializa la creación de la Comisión de Alto Nivel para la Picitti, por medio del Decreto Ejecutivo N° 42412-Micitt, en el cual se incluye la participación de diferentes instituciones y organizaciones relacionadas con la elaboración y ejecución de actividades científico-tecnológicas (ACT). Conforme a la participación que se ha tenido de personas representantes de diferentes organizaciones de la sociedad civil y en reconocimiento de sus importantes aportes, se crea en dicha Comisión un espacio para una persona jurídica que represente los intereses y las demandas de la sociedad, para mejorar la apropiación social de la ciencia.

Las razones antes expuestas hacen necesaria la apertura a aquellas organizaciones de la sociedad civil que estén interesadas en formar parte de la Comisión de Alto Nivel, para representar los intereses y necesidades de este importante sector.

### **Perfil de participación:**

Organización legalmente constituida<sup>1</sup> con fines científicos y/ o desarrollo tecnológico, apegados al respeto y cumplimiento de los derechos humanos, derechos de las mujeres y la niñez.

---

<sup>1</sup> ONG, Asociaciones constituidas por Ley de Asociaciones N° 218, fundaciones, *organizaciones Sociales de Base (OSB): son organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de la propia población para contribuir con el desarrollo integral de su localidad y resolver problemas de índole económico, social y cultural.*



Que tengan experiencia comprobada en la elaboración, ejecución de proyectos de promoción de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y/o Innovación incorporando un enfoque de igualdad de género para la población o poblaciones específicas en articulación con diferentes instituciones u otras organizaciones con los mismos objetivos.

**Requisitos:**

- Nombre de la organización
- Registro vigente
- Carta de motivación donde se exponga de manera resumida el interés de participar en ambas comisiones.
- Aportes que pueden dar a la Pictti y su Plan de Acción.
- Aportar cartas o constancias de experiencia en la elaboración, ejecución de proyectos de promoción de la Ciencia, la Tecnología, las Telecomunicaciones y/o Innovación incorporando un enfoque de igualdad de género para la población o poblaciones específicas en articulación con diferentes instituciones u otras organizaciones con los mismos objetivos, debe indicarse la siguiente información:

Nombre de la empresa o Institución	Dirección de la empresa u organización	Persona de la empresa u organización a contactar	Teléfono Persona de la empresa u organización a contactar	Fecha de ejecución del proyecto	Proyecto Ejecutado	Tipo Proyecto (indicar si es un proyecto en el área de CyT o de Género o si es un proyecto en CyT enfocado a la inclusión de igualdad de género)

**Nota: No se considerarán organizaciones que no aporten la información completa.**

### Criterios para la valoración de las propuestas: total 100 puntos

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Años de experiencia</b>	<b>10</b>
1 a 3 años	3
De 4 a 6 años	6
De 7 años o más	10
<b>Desarrollo proyectos en CyT en los últimos 5 años</b>	<b>20</b>
1 a 3 proyectos	10
3 a 6	15
7 en adelante	20
<b>Desarrollo proyectos en género en los últimos 5 años</b>	<b>20</b>
1 a 3 proyectos	10
3 a 6	15
7 en adelante	20
<b>Desarrollo proyectos en CyT enfocados a la inclusión de igualdad de género</b>	<b>50</b>
1 a 3 proyectos	15
3 a 6	30
7 en adelante	50

### Deberes de la persona representante de la sociedad civil:

#### Comisión de Alto Nivel:

- 1) Promover e implementar las acciones de la Pictti y su Plan de Acción en el ámbito de su competencia, las cuales deberán estar alineadas con los instrumentos nacionales e internacionales, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las telecomunicaciones, y otras dirigidas al desarrollo social y económico que estén vigentes y sean vinculantes con la Pictti; así como, aquellos instrumentos que se desprendan de los compromisos asumidos por el Estado costarricense para la toma de decisiones.
- 2) Tomar decisiones con respecto a los compromisos que asumirán las instituciones y las alianzas estratégicas con organizaciones que representa para la ejecución de la Política y el Plan de acción, considerando las competencias, los recursos y los instrumentos de conducción estratégica a nivel institucional y sectorial.
- 3) Designar los miembros que integran la Comisión Técnica Interinstitucional.



- 4) Emitir criterios sobre los asuntos de su competencia que les sean consultados por la Comisión Técnica Interinstitucional.
- 5) Asistencia presencial o virtual a todas la reuniones ordinarias y extraordinarias.

#### Participación de la Sociedad Civil:

Se espera una participación consultiva y de apoyo para conocer las necesidades y las opiniones de la sociedad, con el fin de incorporarlas en la toma de decisiones.

#### **Con respecto a la designación del representante:**

Como indica el decreto ejecutivo No. 42412-Micitt, artículo 2 “Los representantes del sector privado y sociedad civil serán designados por la jerarquía del Micitt, de las ternas que le presenten las entidades enumeradas en el párrafo anterior” (Decreto N° 42142 , 2020).

La decisión será inapelable y la tomará la Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

#### **Fecha límite de presentación de datos: 13 de noviembre 2020**

La postulación y los documentos correspondientes deberán enviarse al correo [dasc@micitt.go.cr](mailto:dasc@micitt.go.cr) con copia a [ruth.zuniga@micitt.go.cr](mailto:ruth.zuniga@micitt.go.cr)

La decisión se anunciará por medio de comunicado de prensa que se publicará en la página [www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)

Para cualquier información adicional comunicarse con: Ruth Zúñiga Rojas al correo electrónico [ruth.zuniga@micitt.go.cr](mailto:ruth.zuniga@micitt.go.cr) o a los teléfonos 8859-7418 o 2539-2232.